



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, nueve de octubre de dos mil veinte

Radicado: 545183184001-2019-00212-00

Demandante: NOAH CASTELLANOS OJEDA representado por PAULA ANDREA CASTELLANOS OJEDA

Demandado: CARLOS ALBERTO JAIMES GUERRERO

Toda vez que dentro del término de traslado del dictamen pericial no se solicitaron aclaraciones, complementaciones o la práctica de un nuevo examen y como quiera que dentro del presente asunto se deben tomar medidas respecto a visitas, custodia, alimentos, patria potestad y guarda sobre el niño NOAH CASTELLANOS OJEDA, de conformidad con el numeral 6 del artículo 386 C.G.P. se procede a fijar fecha para la audiencia de que tratan los Art. (s) 372 y 373 del estatuto procesal, con el fin de agotar la fase de instrucción y juzgamiento, para lo cual se fija el día 26 de octubre de 2020, a la hora de la 1.00 pm, audiencia que se realizara de manear virtual a través de la plataforma teams.

Se decretan las siguientes pruebas para ser practicadas en la audiencia:

1. Parte demandante:

A. DOCUMENTALES: Téngase como prueba el Registro Civil del niño anotado, y copia del expediente del ICBF, dándole el valor que le ley le asigna. Las otras pruebas se deniegan por considerarse, inconducentes e inútiles, para el tema debatido.

2. De Oficio:

En aplicación del Art. 170 del C.G.P., se decretan las siguientes pruebas:

A. INTERROGATORIO: Se ordena la práctica interrogatorio a las partes.

B. A fin de establecer las condiciones económicas del demandado, se ordena oficiar con las advertencias del caso a las siguientes entidades, para que en un plazo de cinco (5) días den respuesta a lo solicitado:

- DIAN, para que remita copia de las tres (3) últimas declaraciones de renta presentadas por el demandante.
- CAMARA DE COMERCIO, informe si el demandante tiene a su nombre establecimientos comerciales, en caso afirmativo indique allegue copia de la documentación a que ellos se refieren.
- SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de la ciudad de Pamplona, informe si el demandante tiene vehículos automotores a su nombre, en caso tal indique los datos de ellos.
- CIFIN, informe si el demandado posee productos con bancos, cooperativas o cualquier otra entidad crediticia, en caso afirmativo, indique nombres, direcciones y demás datos sobre ellos.

- OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta ciudad, para que informe si el demandado es propietario de bienes inmuebles, en caso tal suministre los datos sobre ellos.

Cítese a las partes y a sus apoderados y Defensora de Familia con las prevenciones estipuladas en el artículo 372 C.G.P.Requíraseles para que en el término de la ejecutoria de este proveído aporten su canal electrónico, para el envío del link de la audiencia.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Rodríguez Ramírez', is written over a faint yellow rectangular stamp.

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ